

- III.8 Gastos
 - III.8.1 Aprovisionamientos
 - III.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria
 - III.8.2.1 Gastos de personal
 - III.8.2.2 Dotaciones a la amortización
 - III.8.2.3 Variación de provisiones de tráfico
 - III.8.2.4 Otros gastos de gestión
 - III.8.3 Transferencias y subvenciones
 - III.8.4 Pérdidas y gastos extraordinarios
- III.9 Cuenta de liquidación del presupuesto
- IV. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO
 - IV.1 Contratación administrativa
 - IV.2 Concesión de becas de formación práctica
 - IV.3 Análisis de la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica
 - IV.3.1 Los convenios de colaboración
 - IV.3.2 La organización de cursos
 - IV.3.3 Los servicios tarifados
 - IV.4 El Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU)
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - V.1 Conclusiones
 - V.2 Recomendaciones

ANEXOS

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO 2002

de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 26 de mayo de 2005, el Informe de Fiscalización del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ejercicio 2002, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- I.1 Introducción
- I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada
- I.3 Objetivos de la fiscalización
- I.4 Rendición de cuentas anuales
- I.5 Trámite de alegaciones

II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

- II.1 Alcance
- II.2 Salvedades
- II.3 Opinión

III. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

- III.1 Inmovilizado
 - III.1.1 Inmovilizado material e inmaterial
 - III.1.2 Inversiones gestionadas
- III.2 Deudores
- III.3 Inversiones financieras temporales
- III.4 Tesorería
- III.5 Fondos propios
- III.6 Acreedores
- III.7 Ingresos
 - III.7.1 Ventas y prestaciones de servicios
 - III.7.2 Otros ingresos de gestión ordinaria
 - III.7.3 Transferencias y subvenciones

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AECI	Agencia Española de Cooperación Internacional
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEHOPU	Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LRI-PAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
OM	Orden ministerial
PRI	Presupuesto de Régimen Interno
RD	Real Decreto
SEGIPSA	Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio del Estado, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Introducción

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ejercicio 2002, cuyos resultados se contienen en el presente Informe.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y en ejecución de su programa anual de fiscalizaciones.

I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada

El Organismo tiene su origen histórico en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, creado por RD de 12 de agosto de 1898 en la antigua Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Su denominación actual de Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (en adelante CEDEX), la adquirió a su creación como Organismo autónomo por Decreto de 23 de agosto de 1957.

En el periodo fiscalizado el CEDEX es un Organismo autónomo de los previstos en el art. 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) —adaptado a dicha Ley por el art. 60 de la Ley 50/1998— adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y funcionalmente a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

El CEDEX tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y plena capa-

El Comité de Dirección es el órgano que asiste al Director General en la coordinación y administración del Organismo.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, el CEDEX realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar, mejorar y, en su caso, evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.
- Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y desarrollar los proyectos correspondientes teniendo en consideración las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales.

— Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.

— Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.

— Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, jornadas, seminarios, etc.

Las actividades del CEDEX se realizan en sus Servicios Centrales y en una amplia red de centros y laboratorios situados en diferentes puntos de Madrid: Centro de Estudios de Puertos y Costas, Centro de Estudios Hidrográficos, Centro de Estudios de Carreteras, Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Laboratorio de Geotecnia y Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Los recursos económicos del CEDEX provienen fundamentalmente de los ingresos por operaciones comerciales (las prestaciones de servicios que realiza) y de transferencias y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, para la financiación de su Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), que realiza tareas de conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico, recibe fondos por la décima parte del 1% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, de acuerdo con la opción prevista en el artículo 58.3 b) del RD 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

I.3 Objetivos de la fiscalización

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas, los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

— Comprobar si las cuentas anuales del CEDEX correspondientes al ejercicio 2002 reflejan adecuada-

mente la situación financiero-patrimonial del Organismo y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación como Organismo autónomo.

— Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno.

— Analizar y evaluar, en especial, la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica, y con las actividades del CEHOPU relativas a la conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico.

I.4 Rendición de cuentas anuales

Las cuentas anuales del Organismo correspondientes a 2002 se rindieron al Tribunal, por conducto de la IGAE, el 18/7/2003, dentro del plazo establecido en el art. 130 TRLGP.

I.5 Trámite de alegaciones

Conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se pusieron de manifiesto al Presidente del CEDEX, y a la persona que ocupó dicho cargo en el ejercicio fiscalizado. Asimismo, dichas actuaciones se pusieron también de manifiesto al Director General del Organismo, y al que lo fue en el periodo fiscalizado.

Las alegaciones recibidas, que corresponden a las formuladas por el Director General del Organismo, y por el Presidente, y el Director General, que lo eran en el ejercicio fiscalizado, se incorporan a este Informe y han sido analizadas y valoradas modificándose el texto originario cuando por su contenido se ha estimado pertinente.

En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado, por entender que las alegaciones formuladas son meras explicaciones o comentarios de los hechos o situaciones descritos en el Informe o porque no se comparten las opiniones o juicios en ellas vertidos, con independencia de que se haya estimado oportuno o no dejar constancia expresa de la discrepancia en el Informe.

II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

II.1 Alcance

El examen de las cuentas anuales del CEDEX correspondientes al ejercicio 2002, cuyo balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y estado de la liquidación del presupuesto se incluyen en los anexos 1 a 3 de este Informe, se ha realizado conforme a los procedimientos previstos en las directrices técnicas aprobadas y, en consecuencia, ha incluido las comprobacio-

III.1.1 Inmovilizado material e inmaterial

El saldo bruto a 31/12/2001 incluye inmovilizado adscrito por el importe total de los «Terrenos y bienes naturales» (28.090.521,44 €), y «Construcciones» por 15.083.121,29 €. El valor por el que figuran contabilizados corresponde, en la práctica totalidad de ellos, al de tasación efectuada en su día por la Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio del Estado, S.A. (SEGIP-SA). Asimismo, la cuenta de «Maquinaria» incluye inmovilizado adscrito por 158.723,97 €.

No se incluye en el inmovilizado adscrito un edificio ubicado en la C/ Zurbano de Madrid que el CEDEX utiliza desde 1987 como sede del CEHOPU y del Museo de la obra pública. El edificio se afectó el 22/5/1987 al entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aunque por decisión del Ministro del Departamento, de fecha 3/7/1987, corresponde al CEDEX su administración y conservación. Se trata pues de un inmueble que reúne las condiciones de vinculación directa a un servicio del CEDEX y, por tanto, debería estudiarse la solicitud de su adscripción formal al Organismo conforme al procedimiento previsto en la legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas².

El Organismo sigue el criterio de activar la totalidad de sus gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» de su presupuesto, por lo que la valoración que figura en el balance podría verse afectada, aunque se estima que en importes no significativos, por activaciones de determinados costes que tendrían propiamente naturaleza de gastos del ejercicio en que se produjeron.

Las altas del ejercicio 2002 (5.317.918,33 €) coinciden en su importe efectivo (5.245.796,88 €)³ con el de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales». La revisión efectuada ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- a) Altas del ejercicio que no deberían haberse considerados como tales:
 - Alta en la cuenta de «Terrenos y bienes naturales» por importe de 72.121,45 €. El origen de la operación, autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado al afectar a un inmueble adscrito, se encuentra en el derribo de una edificación para construir en el solar un nuevo laboratorio. Contablemente, el CEDEX registró la baja en la cuenta de «Construcciones» por el valor neto

III.1.2 Opinión

Como resultado de las comprobaciones efectuadas se deduce que, excepto por el efecto de las salvedades que se mencionan en el epígrafe II.2 anterior, las cuentas anuales del CEDEX para el ejercicio 2002 reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial a 31 de diciembre de 2002, del resultado de sus operaciones y de la liquidación de su presupuesto anual para el ejercicio terminado en dicha fecha, y contienen la información requerida, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

III. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

III.1 Inmovilizado

El cuadro adjunto muestra el movimiento, durante el ejercicio 2002, de las diferentes cuentas que integran el epígrafe de Inmovilizado (cifras expresadas en miles de €).

CUENTA	ACTIVOS		AMORTIZACIÓN ACUMULADA			NETO
	SALDO 1/1/02	ALTAS	BAJAS	SALDO 1/1/02	SALDO 31/12/02	
Gastos en I+D	-	1,47	-	-	-	1,47
Aplicaciones informáticas	846,48	167,77	-	-	-	1.014,25
INMOV. INMATERIALES	846,48	169,24	-	-	-	1.015,72
Terrenos y bienes naturales	28.090,52	72,12	-	-	-	28.162,64
Construcciones	33.098,07	1.893,12	72,12	3.552,31	653,73	34.919,07
Instalaciones técnicas	1.568,75	757,56	-	476,59	123,57	2.326,31
Maquinaria	31.626,41	584,95	307,10	25.224,27	1.611,53	31.904,26
Mobiliario	3.859,70	325,92	102,97	2.760,82	171,43	4.082,65
Eq. para proc. información	12.379,87	341,77	569,08	9.544,15	671,48	12.152,56
Elementos de transportes	1.202,27	68,18	50,17	932,16	54,09	1.220,28
Otro inmovilizado material	12.511,79	328,78	9,13	9.155,35	479,01	12.831,44
INMOV. MATERIALES	124.337,38	4.372,40	1.110,57	51.445,65	3.764,84	127.599,21
Inv. gest. otros entes públicos	30,33	776,28	521,67	-	-	284,94
INVER. GESTIONADAS	30,33	776,28	521,67	-	-	284,94
TOTAL	125.214,19	5.317,92	1.632,24	51.527,37	3.856,03	128.899,87
				973,40	54.237,09	73.362,12
				-	-	284,94
				973,40	54.410,-	74.889,87

² En relación con lo alegado por el Director General del CEDEX, aunque efectivamente el Ministerio de Fomento utiliza gran parte del edificio para la celebración de los actos y reuniones que considera convenientes, el criterio es el destino previsto en 1987 para el Palacio de Zurbano, destino que no consta haya sido revocado, fue el de la ubicación en el del Museo de la obra pública. Con la adscripción que se recomienda se daría cumplimiento a la función de «Mantenimiento y enriquecimiento progresivo del Museo de la obra pública como muestra permanente de las realizaciones», encomendada al CEHOPU por el RD 11/21/1986 (creación del CEHOPU) y RD 11/36/2002 (Estatuto del CEDEX).

³ Descuento del importe del alta en «Terrenos y bienes naturales» (72.121,45 €), que se describe en el párrafo siguiente, ya que se trata de un traspaso de sede de la cuenta de «Construcciones».

contable de la edificación y, simultáneamente, el alta por el mismo importe en la cuenta de «Terrenos y bienes naturales». Asimismo, en la Dirección General del Patrimonio se modificó la base de datos del Inventario General de Bienes Inmuebles para recoger el inmueble únicamente como solar, incrementado su valor en el de la construcción derribada.

De acuerdo con los principios contables públicos de aplicación a este tipo de operaciones, aunque en el valor de un solar puedan incluirse los gastos de derribo de edificaciones previamente existentes, no es admisible, sin embargo, la inclusión del valor de la edificación derribada⁴.

— Altas en la cuenta de «Construcciones» por importe conjunto de 115.417,43 €, que responden al coste de diversas obras de reparación y conservación y que, como tales, deberían haberse considerado gastos del ejercicio⁵.

- b) Errores de clasificación contable, que afecta a las siguientes cuentas:
 - «Aplicaciones informáticas». En esta cuenta se ha incluido el coste de archivos fotográficos (2.461,02 €), que deberían haberse registrado como «Otro inmovilizado material» ya que, son propiamente fondos documentales de consulta. Asimismo, la cuenta incluye los gastos de registro en la Oficina de Patentes y Marcas de las marcas CEDEX y CEHOPU por importe conjunto de 6.257,72 €, que deberían haberse registrado en la cuenta de «Propiedad industrial».
 - «Construcciones» y «Maquinaria». En «Construcciones» se ha incluido el coste (15.258,26 €) de un sistema anti-intrusión y en «Maquinaria» el de varios sistemas de seguridad (20.559,77 €), que deberían haberse registrado como «Instalaciones técnicas».
 - «Equipos para procesos de información». La cuenta incluye el coste de actualización de un gestor de ancho de banda para conexión a «internet» (3.839,87 €), y el de adquisición de dos archivos fotográficos (3.485,87 €), que deberían haberse registrado como «Aplicaciones informáticas» y «Otro inmovilizado material», respectivamente.

En cuanto a las bajas y retiros de elementos del inmovilizado producidos en el ejercicio 2002, el procedimiento seguido se ajusta al establecido por el Orga-

⁴ La alegación del Director General del CEDEX manifiesta que se ha efectuado la conexión en las cuentas de 2004 mediante baja simultánea en cuentas de «Terrenos y bienes naturales» y de «Patrimonio recibido en adscripción», siguiendo el criterio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, manifestado en un escrito de febrero de 2005 que se adjunta como anexo a las alegaciones.

⁵ Las altas corresponden a conceptos tales como: «obras de reparación cubierta (impermeabilización)», «reparación y localización redes alcantarillado», «reparación avería acometida agua y de alcantarillas», etc. Dichas obras, en contra de lo alegado por el Director General del CEDEX, no parecen fácilmente encajables en los conceptos y criterios que contempla el documento nº 6 de Principios contables públicos para la activación de gastos de ampliación, modernización y mejora.

⁶ En relación con lo alegado por el Director General del CEDEX, aunque efectivamente el Ministerio de Fomento utiliza gran parte del edificio para la celebración de los actos y reuniones que considera convenientes, el criterio es el destino previsto en 1987 para el Palacio de Zurbano, destino que no consta haya sido revocado, fue el de la ubicación en el del Museo de la obra pública. Con la adscripción que se recomienda se daría cumplimiento a la función de «Mantenimiento y enriquecimiento progresivo del Museo de la obra pública como muestra permanente de las realizaciones», encomendada al CEHOPU por el RD 11/21/1986 (creación del CEHOPU) y RD 11/36/2002 (Estatuto del CEDEX).

⁷ Descuento del importe del alta en «Terrenos y bienes naturales» (72.121,45 €), que se describe en el párrafo siguiente, ya que se trata de un traspaso de sede de la cuenta de «Construcciones».

nismo, que es adecuado, siendo las causas de las bajas razonables y debidamente soportadas.

El criterio de amortización de los elementos amortizables en el ejercicio 2002 es el contenido en la Resolución de la IGAE de 14/12/1999. En ejercicios anteriores la depreciación se ha calculado aplicando coeficientes lineales de entre el 10% y el 20%, excepto para los edificios que se amortizan en función de la vida útil asignada por la tasadora SEGIPSA.

El CEDEX dispone de un inventario informatizado, clasificado en grupos de elementos por cada cuenta del inventarizado, con un responsable de su mantenimiento y control.

En el transcurso de la fiscalización se han realizado pruebas físicas sobre la existencia, localización e identificación de una muestra selectiva de elementos del activo fijo. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios y coherentes con la información de dichos elementos que consta en el Inventario.

III.1.2 Inversiones gestionadas

Corresponden al coste de las obras de acondicionamiento, restauración y rehabilitación del aljibe mediterráneo de la plaza de Carlos Castell de Tenuel, financiadas con recursos del CEHOPU. La ejecución de las obras se realizó mediante dos contratos independientes: el primero de ellos con un coste de 521.671,81 €, está totalmente ejecutado y certificado a 31/12/2002; y el segundo, con un coste certificado de 284.942,12 € a 31/12/2002, continuó su ejecución en el transcurso de 2003 por un importe adicional de 63.689,38 €.

La baja por 521.671,81 € que figura en balance corresponde al coste de la primera de las obras, que fue reconocida por el CEDEX en 2002, pero que formalmente no se entregó, junto con la segunda de las obras, hasta el 10/4/2003, fecha en la que se suscribió el acta de entrega a favor del agente beneficiario (el Ayuntamiento de Tenuel).

De acuerdo con lo previsto en los principios contables públicos, la entrega de los bienes es la que debe producir el efecto contable de su baja en balance y el correlativo apunte por «Subvenciones de capital». En consecuencia, el saldo en balance a 31/12/2002 de las «Inversiones gestionadas» está infravalorado en 521.671,81 €, y los gastos por «Subvenciones de capital» en la cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente a 2002 están sobreevaluados en el mismo importe⁶.

III.2 Deudores

El saldo de estas cuentas a 31/12/2002, expresado en miles de €, es el siguiente:

⁶ En relación con lo alegado por el Director General del CEDEX, la baja en cuentas de las «Inversiones gestionadas para otros Entes públicos» debe registrarse en el momento de la entrega de las obras ejecutadas. En el caso aquí considerado, el 10/4/2003, fecha del acta de entrega al Ayuntamiento de Tenuel.

mientos para provisiones de fondos de los sistemas de «pagos a justificar» y «anticipos de caja fija».

El CEDEX sigue el criterio de dotar provisión de insolvencias sobre las deudas con antigüedad superior a dos años desde la emisión de las correspondientes facturas. El saldo de «Provisiones para insolvencias» (476.752,87 €) corresponde a la dotación en 2001 sobre tres de las cuatro facturas provenientes de 1999 (incluido el IVA correspondiente), la cuarta de dichas facturas, sin embargo, no se provisionó debido a que el deudor es el Ministerio de Fomento.

Aunque el Organismo realiza diversas tareas encaminadas a la recuperación de las deudas no satisfechas, se estima que no utiliza todas las vías previstas en la legislación. En concreto, dos de las facturas que han sido provisionadas (importe conjunto de 453.764,15 €, IVA incluido) corresponden al Ayuntamiento de Benalméjil, que podrían hacerse efectivas mediante retención de la parte correspondiente en la participación en los tributos del Estado a favor del Ayuntamiento, conforme estableció la disposición adicional 14.ª de la Ley 39/1988 y, actualmente, la disposición adicional 4.ª del RD Legislativo 2/2004.

III.3 Inversiones financieras temporales

Su saldo recoge anticipos de nóminas (4.947 €), fianzas constituidas como garantía de un convenio de colaboración (13.588 €), y un depósito judicial (5.772 €) consecuencia de una sentencia favorable a un becario del CEDEX, recurrida por el Organismo (ver epígrafe IV.2).

III.4 Tesorería

Su saldo al cierre del ejercicio, en miles de €, es el siguiente:

Banco e Instituciones de Crédito, Cuentas operativas	30.402,23
Banco e Instituciones de Crédito, Cuentas restringidas de ingresos	56,87
Banco e Instituciones de Crédito, Cuentas restringidas de pagos	104,67
TOTAL	30.563,77

La principal de las cuentas operativas corresponde a una en el Banco de España, cuyo saldo representa, aproximadamente, el 92% del saldo total de estas cuentas. Recoge, entre otros ingresos, los destinados a financiar los fines culturales del CEHOPU en relación con la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Los fondos para la financiación del CEHOPU no gastados al 31/12/2002, que forman parte del saldo de la cuenta operativa, ascienden a 22.233.468,25 €.

Las dos cuentas operativas restantes están abiertas en el BBVA, una para pagos en firme (saldo de aproximadamente el 8% del total de las operativas), y otra destinada a movimientos de divisas (saldo cero al cierre del ejercicio). En la revisión efectuada, se puso de manifiesto que la cuenta operativa destinada a pagos en firme no disponía de autorización de apertura en los términos que

estableció el art. 119 del TRLGP vigente en el periodo fiscalizado. En su momento, el CEDEX solicitó a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la apertura de la cuenta en los indicados términos, sin haber recibido respuesta al cierre de 2002. La cuenta fue finalmente autorizada en noviembre de 2004.

El Organismo dispone de una cuenta restringida de recaudación, y de otra restringida de pagos, ambas abiertas en el BBVA, además de otra cuenta para pago de nóminas abierta en Caja Madrid.

III.5 Fondos propios

Presentan el siguiente detalle, en miles de €:

Patrimonio	39.813,88
Patrimonio recibido en adscripción	43.332,37
Patrimonio recibido en cesión	8,52
Resultados de ejercicios anteriores	23.230,19
Resultados del ejercicio	(1.544,12)
TOTAL	104.840,84

El saldo de la cuenta «Patrimonio recibido en adscripción», representa el valor de los inmuebles y maquinaria adscritos que se describen en el epígrafe III.1.1. y como allí se indica, está indebidamente incrementado en 72.121,45 €, que es el valor contable de una edificación adscrita ya derribada. Además, tiene incidencia sobre esta cuenta lo comentado en el citado epígrafe en relación con el edificio en el que se ubica el CEHOPU.

El saldo de «Resultados de ejercicios anteriores» (expresado en €) se desglosa en:

Resultados positivos de ejercicios anteriores	30.586.169,12
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(7.355.975,87)
TOTAL	23.230.193,25

Los resultados negativos se concentran, fundamentalmente, en el ejercicio 2001, con unas pérdidas de 4.593.110,64 €, siendo su causa principal el fuerte descenso de las prestaciones de servicios comerciales en dicho año.

El saldo negativo de los «Resultados del ejercicio» (1.544.117,28 €) es debido principalmente al descenso interanual (2.311.707,14 €) de las transferencias corrientes recibidas, y al gasto, vía subvención de capital (521.671,81 €) por la baja contable de «Inversiones gestionadas» (ver epígrafe III.1.2).

III.6 Acreedores

Su detalle a 31/12/2002, en miles de €, es el siguiente:

Acreedores a largo plazo	1,95
Acreedores a corto plazo	5.831,73
TOTAL	5.833,68

III.8 Gastos

El detalle de los gastos que figuran en la cuenta del resultado económico-patrimonial del CEDEX del ejercicio 2002, en miles de €, es el siguiente:

Aprovisionamientos	6.909,57
Otros gastos de gestión ordinaria	30.493,91
Transferencias y subvenciones	521,67
Pérdidas y gastos extraordinarios	65,06
TOTAL	37.990,21

III.8.1 Aprovisionamientos

En esta partida se recogen un conjunto de gastos efectuados por determinados Centros del Organismo, que se integran en el coste de las prestaciones de naturaleza comercial que realizan. En 2002, los Centros que se consideran generadores de ingresos comerciales, y los gastos que se consideran propios de las operaciones comerciales, vienen fijados por Resoluciones del Director General del CEDEX, de fechas 22/5/1996 y 18/5/1998.

El detalle de su saldo es:

CONCEPTO	IMPORTE
Material de oficina	91.004,04
Suministros	1.620.677,17
Servicios telefónicos	291.573,89
Combustibles	57.760,00
Agua y energía eléctrica	282.078,05
Trabajos exteriores	4.566.472,72
TOTAL	6.909.565,87

III.7.1 Ventas y prestaciones de servicios

Corresponden a los ingresos clasificados como operaciones comerciales, son la principal fuente de recursos del CEDEX y proceden de:

- Prestaciones de servicios instrumentadas mediante convenios de colaboración (17.714.708,73 €, una vez deducido el importe de 34.972,90 € de la factura duplicada anteriormente indicada) con entidades y empresas públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras. Incluye también la recuperación de gastos satisfechos por el CEDEX por cuenta de los clientes.
- Prestaciones de servicios tarifados (699.829,91 €). El CEDEX incluye erróneamente como ingresos comerciales a estas prestaciones de servicios que tienen naturaleza de «precios públicos», aprobados por Resolución del Director General del CEDEX de fecha 27/7/2001. En consecuencia, estos ingresos son de naturaleza presupuestaria y deberían recogerse como tales en el capítulo 3 de su presupuesto de ingresos.

III.7.2 Otros ingresos de gestión ordinaria

Corresponden principalmente a los recibidos para la financiación del CEHOPEU conforme a la Ley del Patrimonio Histórico Español, que ascienden a 1.701.166,04 €, una vez deducido el importe (121.704,95 €) de las dos facturas duplicadas indicadas anteriormente. También son significativos los derivados de derechos de matrícula en diversos cursos que organiza el CEDEX, y por venta de publicaciones (importe conjunto de 308.517,79 €). Asimismo se incluyen los ingresos financieros por retribución de saldos de las cuentas del Organismo en la banca privada, conforme al tipo de interés pactado con cada una de ellas (39.313,26 €).

III.7.3 Transferencias y subvenciones

Las «Transferencias corrientes» (10.247.200 €) y las «Transferencias de capital» (5.409.110 €), corresponden a la financiación del Organismo con créditos del Ministerio de Fomento en los Presupuestos Generales del Estado.

Las «Subvenciones corrientes» (44.135,29 €) están destinadas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social por la contratación de trabajadores desempleados, se concedieron por la Consejería de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las «Subvenciones de capital» (106.709,70 €) corresponden a las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología a investigadores del CEDEX, para la realización de proyectos de I+D+i en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica.

El saldo de «Acreedores a corto plazo» corresponde principalmente a:

- Acreedores presupuestarios, por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente (3.347.628,28 €) y por operaciones comerciales (1.544.454,67 €), que fueron pagadas en el transcurso de 2003 en su práctica totalidad.
- Acreedores no presupuestarios, recoge básicamente los acreedores por IVA soportado (229.994,47 €) en las operaciones pendientes de pago.
- Administraciones Públicas (687.829,97 €), recoge el saldo acreedor por IVA (243.064,45 €) con regularización de la prorata (ver epígrafe III.8.2.4), y retenciones y cotizaciones a favor de la Hacienda Pública (387.982,64 €) y Seguridad Social (56.782,88 €). Las deudas se hicieron efectivas en su plazo de ingreso en 2003.
- Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo (16.061,05 €), recoge las retenciones practicadas en el primer pago de los contratos de consultoría y otros, en los que la legislación de contratos de las administraciones públicas permite esta forma de constitución de garantía.

III.7 Ingresos

La cuenta del resultado económico-patrimonial del año 2002 presenta el siguiente detalle, en miles de €:

Ventas y prestaciones de servicios	18.449,51
Otros ingresos de gestión ordinaria	2.187,72
Transferencias y subvenciones	15.807,15
Ganancias e ingresos extraordinarios	1,72
TOTAL	36.446,10

Los ingresos de 2002 están sobrevalorados como consecuencia del registro duplicado de tres facturas (dos en el CEHOPEU y una en prestaciones de servicios) por importe conjunto de 156.677,85 €, que se anuló en 2003 minorando los ingresos de dicho ejercicio.

Por otra parte, en 2002 se anuló dos facturas, que se habían registrado duplicadas en ejercicios anteriores, minorando los ingresos del ejercicio 2002 en 165.148,80 €. El Plan General de Contabilidad Pública permite que la anulación de derechos por operaciones comerciales de ejercicios anteriores se registre, bien minorando los ingresos del ejercicio en que se realiza la anulación, que es el criterio seguido por el CEDEX, bien como resultado extraordinario en la cuenta de «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores», que se estima es el criterio que se debe seguir cuando las anulaciones, como en el caso aquí considerado, no tengan escasa importancia relativa.

¹ El saldo está sobrevalorado en 5.595,66 € por el efecto de una de las facturas duplicadas que se mencionan en el epígrafe III.2.

Las Resoluciones del Director General no se han cumplido en todos los casos. Así, se han considerado gastos de naturaleza comercial consumos de material de oficina no inventariable, por importe de 45.331,71 €, en el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas, cuando dicho Centro estaba excluido de imputación de operaciones comerciales.

Por otra parte, los criterios de imputación no se actualizan con la suficiente agilidad. Así, en 2002 todos los gastos del Centro de Estudios de Puertos y Costas se consideraron como presupuestarios, a pesar de que una parte sustancial de sus ingresos fueron de naturaleza comercial. Esta situación se corrigió por Resolución del Director General de 21/2003.

III.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria

Su saldo es:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal	20.509.326,21
Dotaciones a la amortización	3.856.029,39
Variación de provisión de tráfico	(36.060,72)
Otros gastos de gestión	6.164.617,96
TOTAL	30.493.912,84

III.8.2.1 Gastos de personal

La dotación de personal a 31/12/2002, distribuido por unidades orgánicas, es la siguiente:

UNIDAD ORGANICA	PLANTILLA REAL			
	FUNCIONARIOS	PERSONAL LABORAL		TOTAL
		FUJO	EVENTUAL	
Oficinas Centrales	69	19	0	88
Lab. Central de Estructura y Materiales	71	42	1	114
Centro de Estudios de Puertos y Costas	69	24	0	93
Centro de Estudios de Carreteras	43	44	2	89
Centro de Estudios Hidrológicos	101	55	3	159
Centro de Técnicas Aplicadas [*]	61	32	1	94
CEHOPEU	4	0	0	4
Laboratorio de Geotecnia	41	31	0	72
TOTAL	459	247	7	713

[*] Incluido el personal del Gabinete de Formación y Documentación.

La distribución del gasto de personal es, en €:

Altos cargos	49.371,38
Personal funcionario	12.528.797,90
Personal laboral fijo	3.695.114,81
Personal laboral eventual	206.972,74
Cuotas sociales	4.029.069,38
TOTAL	20.509.326,21

El gasto por cuotas sociales incluye 126.407,73 €, ingresados en la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia de un acta de la Inspección de Trabajo levantada por la no cotización a la Seguridad Social de las ayudas sociales satisfechas por el Organismo en los ejercicios no prescritos. En 2002, las ayudas de este tipo se sometieron a cotización.

res y condenando a la readmisión de la trabajadora, o al abono de indemnización, y al pago de los salarios de tramitación. El CEDEX abonó la indemnización y, según se pudo conocer en el transcurso de la fiscalización, las empresas condenadas abonaron los salarios de tramitación.

El saldo de «Comunicaciones y otros servicios» incluye también los gastos por retribución de profesores y por desplazamientos relacionados con los cursos que se imparten por el Gabinete de Formación y Documentación. En la revisión efectuada, se ha puesto de manifiesto:

— El pago de las retribuciones de profesores se justifica por una relación suscrita por el Director del Gabinete de Formación y Documentación, que contiene el nombre de los profesores, las horas impartidas en cursos y «masters», y el importe total a percibir por cada uno de ellos; no consta en la relación si las horas impartidas son teóricas o prácticas, a pesar de su distinta remuneración en el baremo aprobado por el CEDEX. Aunque este extremo ha podido deducirse indirectamente a partir de aquellos datos y aplicando este baremo, para evitar cualquier duda o incertidumbre sobre la corrección de los importes satisfechos, sería necesario que en la indicada relación figurasen debidamente separadas las clases teóricas y prácticas, y en general cualquier servicio docente o de otra índole con distinto precio unitario.

— Los gastos satisfechos por desplazamientos se justifican con las facturas de prestación de servicios que presenta la empresa adjudicataria del contrato de «Gestión de desplazamientos y estancias de viajes relacionados con los cursos del CEDEX», certificadas de conformidad por un responsable del Organismo. Sin embargo, la documentación que se incluye en los expedientes, no en todos los casos detalla suficientemente el alcance de los servicios prestados y las personas que los recibieron.

b) El saldo del subgrupo «Tributos» es acreedor (142.443,99 €) como resultado de los tributos satisfechos, municipales básicamente (62.280,95 €), y de la disminución del gasto por regularización de IVA (204.724,99 €), registrada en la cuenta «Ajustes positivos en imposición indirecta».

El CEDEX realiza operaciones con y sin derecho a deducción por IVA, por lo que, conforme la normativa del Impuesto, aplica la regla de prorata a sus operaciones para determinar el IVA deducible. En 2002 la prorata aplicada fue del 41%, frente al 51% que resultó del cálculo de la prorata definitiva para dicho ejercicio.

En el saldo se incluye el importe de una liquidación «paralela» por IVA (38.088,76 €), practicada por la Administración Tributaria por errónea deducción por regularización de inversiones.

Durante 2002, en el marco de la Orden 2195/2001, de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid, para inserción social de trabajadores desempleados, se contrataron temporalmente 12 trabajadores y se percibió una subvención de la Comunidad de 44.135,29 €. En 2003 se justificó la subvención y se reintegraron 3.397,47 € no gastados.

III.8.2.2. Dotaciones a la amortización

En el ejercicio 2002, se ha dotado amortización al inmovilizado inmaterial por 91.186,30 € y al material por 3.764.843,09 €, de acuerdo con los criterios que se describen en el epígrafe III.1.1.

III.8.2.3. Variación de provisiones de tráfico

La variación es negativa (-36.060,72 €), resultado de la no dotación de provisiones en 2002, y de la amortización de la provisión dotada en ejercicios anteriores sobre una deuda cobrada en 2002.

III.8.2.4. Otros gastos de gestión

El saldo de este epígrafe recoge los subgrupos «Servicios exteriores» y «Tributos», con saldos de signo distinto 6.307.061,95 y -142.443,99 euros, respectivamente.

a) El subgrupo «Servicios exteriores» se desglosa en las cuantías siguientes:

Arendamientos y cánones	6.164,79
Reparaciones y conservación	786.835,19
Servicio de profesionales independientes	135.022,17
Transportes	33.536,27
Primas de seguros	23.998,80
Suministros	671.733,22
Comunicaciones y otros servicios	4.649.771,51
TOTAL	6.307.061,95

El saldo de «Comunicaciones y otros servicios» incluye una indemnización de 19.323,90 €, satisfecha en ejecución de una sentencia del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid, como consecuencia de la demanda interpuesta por una persona que había venido prestando servicios en el CEDEX.

El contenido de la sentencia pone de manifiesto que desde 1994 y hasta marzo de 2002, la demandante realizó funciones de secretaria del Gerente del CEHOPU, pero como en la organización del CEDEX no estaba previsto el puesto de Secretaria del Gerente, se llegó a acuerdos con varias empresas para que contrataran a la demandante, realizando a su vez el CEDEX contratos con esas empresas, cuya ejecución implicaba la prestación de servicios en el CEDEX por dicha demandante. En consecuencia, la sentencia aprecia una actuación fraudulenta tanto del CEDEX como de las empresas, concluyendo que existió una cesión ilegal de trabajado-

Cabe señalar que el CEDEX no tiene reconocida en cuenta la deuda que, en su caso, correspondía por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de los ejercicios no prescritos. Las liquidaciones remitidas por el Ayuntamiento de Madrid se devolvieron para que se incluyera como contribuyente al CEDEX, en lugar del Ministerio de Fomento que era el que figuraba en ellas. A partir de 2003 se recibieron las liquidaciones correspondientes a dos edificios y se esta a la espera de recibir las restantes.

III.8.3. Transferencias y subvenciones

Recoge las «Subvenciones de capital» (521.671,81 €) que son la contrapartida contable de la baja en cuentas de «Inversiones gestionadas para otros entes públicos», con la incidencia que se describe en el epígrafe III.1.2.

III.8.4. Pérdidas y gastos extraordinarios

Su saldo corresponde al de «Pérdidas procedentes del inmovilizado».

III.9. Cuenta de liquidación del presupuesto

El montante del presupuesto inicial fue de 37.686.460 €, y es el mismo que el del presupuesto definitivo. Desde el punto de vista funcional, los créditos están distribuidos entre los programas 511C «Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo» con 33.985.780 € (90% del total créditos), y el 542D «Investigación y experimentación de obras públicas y urbanismo» con 3.700.680 €.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 32.157.518,99 €, lo que representa un nivel de ejecución del 85%. Por capítulos, el nivel de ejecución corresponde de mayor a menor al capítulo 1 «Gastos de personal», con un 93%, seguido del capítulo 2 «Gastos de bienes corrientes y servicios» 85% y por último el capítulo 6 «Inversiones reales» con un 64%.

Los derechos reconocidos en el ejercicio alcanzan 18.234.964,62 €, lo que representa un grado de realización sobre las previsiones definitivas, sin considerar los artículos 57 «Resultado de operaciones comerciales» y 58 «Variación del fondo de maniobra», del 87%. El capítulo más significativo en cuanto al grado de realización es el de «Tasas, precios públicos y otros ingresos» con un 138%, y el de mayor importe reconocido es el de «Transferencias corrientes» con 10.291.335,29 € y un 74% de grado de realización.

El resultado de las operaciones comerciales, positivo, ascendió a 11.539.945,67 €, frente a una estimación, también positiva, de 5.995.100,00 €.

Finalmente, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario, fueron coincidentes y negativos por

importe de 2.217.459,90 €, al no compensar los saldos positivos de las operaciones comerciales y de las operaciones con activos financieros, al saldo negativo de las operaciones no financieras (13.924.216,10 €).

IV. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROYECTOS DE CONTROL INTERNO

Con independencia de lo ya señalado en relación con estos aspectos en el apartado III anterior de este Informe, en el presente se ha considerado conveniente incluir con tratamiento diferenciado los resultados de la evaluación efectuada sobre las áreas de contratación administrativa y de concesión de becas de formación. Asimismo, se incluyen en este apartado los resultados de la evaluación de la gestión en las actividades de asistencia técnica y difusión y transferencia de tecnología desarrolladas por el CEDEX, y de las actividades del CEHOPU, que han sido objetivo específico de la fiscalización.

IV.1. Contratación administrativa

En el ejercicio 2002 el CEDEX tramitó 168 contratos en el ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por un importe total de 8.376.202,89 €. Las adjudicaciones se efectuaron mediante el procedimiento de concurso (29 contratos por 4.258.188,82 €), por procedimiento negociado (78 contratos por 3.298.281,94 €), y por adquisición centralizada a través del Servicio Central de Suministros (61 contratos por 819.732,13 €).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 del TRLCAP, el Organismo remitió al Tribunal de Cuentas 6 contratos por un monto total de 4.623.490,42 €. Los resultados de su revisión, que reflejan la existencia de diversas incidencias en la tramitación de la mayor parte de los contratos remitidos, se recogen en el Informe de la Fiscalización de la Contratación referido al ejercicio 2002, que elabora el Tribunal (apartado III.1.4. Ministerio de Fomento).

En el presente procedimiento fiscalizador se ha analizado una muestra del resto de los contratos, las incidencias puestas de manifiesto son:

a) En algunos expedientes de contratación se aprecia que ha podido haber fraccionamiento en el objeto del contrato, prohibida por el art. 68 TRLCAP, lo que ha permitido tramitar las fracciones sin los requisitos, procedimiento, o forma de adjudicación, que hubiera correspondido al objeto conjunto del contrato. Afecta a los siguientes:

— Cuatro contratos menores de suministro (importe conjunto de 20.559,77 €). Corresponden a la adquisición a un mismo proveedor de cuatro sistemas de segu-

riedad para otros tantos edificios del Organismo. Las facturas de las adquisiciones son correlativas y emitidas por el proveedor en la misma fecha.

— Dos contratos menores de suministro. Corresponden a la adquisición a un mismo proveedor de una unidad de BTM/ERTMS, y de su antena (importe conjunto de 15.321,60 €).

— Dos contratos menores de suministro, ambos del mismo proveedor, por adquisición de cajoneras en DM de un solo uso para soportes de elementos de una exposición itinerante del CEHOPU (importe conjunto de 21.053 €).

— Dos contratos menores de suministro por adquisición a un mismo proveedor de material electrónico (importe conjunto de 17.209 €), para los Centros de Estudios Hidrográficos y de Técnicas Aplicadas.

— Contratos menores de obra, tres, sin número de expediente, sólo figuran las tres facturas del mismo proveedor con numeración correlativa, corresponden a tres obras de albañilería (importe conjunto de 52.092,86 €) realizadas en los Centros de Estudios de Técnicas Aplicadas y de Carreteras, y en el Laboratorio Central.

— Dos contratos de prestación de servicios, resultantes por procedimiento negociado sin publicidad, con la misma empresa y por un importe conjunto de 58.300 €, para realizar los servicios de «Colocación de paneles, montaje de maquetas, objetos y especificaciones y desmontaje en general» de una exposición itinerante del CEHOPU.

b) En la tramitación de los expedientes de contratación, los escritos de las invitaciones cursadas, y de las ofertas recibidas, no se asientan en el Registro del Organismo, por lo que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la LRI-PAC (art. 38).

c) El adjudicatario de un contrato presentado únicamente declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, pero no la justificación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos a que obliga el art. 79.2.b) del TRLCAP.

d) En determinados contratos de prestación continuada de servicios de duración anual debería utilizarse el procedimiento de tramitación anticipada del expediente de contratación previsto en el art. 69.3 del TRLCAP. La no utilización de ese procedimiento en este tipo de contratos en que la prestación del servicio se debe iniciar el 1 de enero, provoca que el CEDEX esté realizando actuaciones que pueden forzar el resultado de las adjudicaciones futuras. Así, la contratación de la «Gestión de desplazamientos y estancias de viajes relacionados con los cursos del CEDEX», se adjudicó por contrato menor (11.800 €) por el primer cuatrimestre de 2002, y por concurso (46.027,60 €) adjudicado al mismo contratista por el resto del año. Asimismo, la prestación de servicios por mantenimiento de «La zona verde del Centro de Estudios de Puertos y Costas», se adjudicó en mayo de 2002 (para

todo el año 2002) por el procedimiento negociado sin publicidad (12.312,92 €) a la empresa que había venido realizando el servicio desde el 1 de enero, actuación que se considera irregular.

IV.2 Concesión de becas de formación práctica

La normativa reguladora del CEDEX establece como parte de la actividad formativa que desarrolla, la concesión de ayudas de estudios con el fin de que titulados de Escuelas Técnicas Superiores, licenciados de Facultades Universitarias, y alumnos del último curso de carrera, puedan ampliar sus conocimientos y experiencias en los Centros y Laboratorios del Organismo.

En el ejercicio de esta actividad, el Organismo tiene suscritos convenios de cooperación educativa, Programas DROMOS, con la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Universidad Politécnica de Madrid, para la formación práctica de alumnos. El periodo de formación tiene una duración de tres meses (julio a septiembre), y está dotado de una ayuda de 485 € mensuales. En 2002, siete alumnos disfrutaron de este tipo de becas.

Además de los convenios con la Universidad Politécnica de Madrid, el CEDEX ha venido convocando la concesión de becas que hasta el año 2002, inclusive, se convocaron mediante Resoluciones de su Director General, de difusión restringida a la página Web (INTERNET) del Organismo y a los Centros universitarios de Madrid. A partir de 2003, a sugerencia de la Intervención Delegada, la concesión de becas se considera sujeta a la normativa reguladora de ayudas y subvenciones públicas, con las obligaciones que dispone el RD 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, TRLGP y posteriormente la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Consecuente con lo anterior, en julio de 2002 se publicó la OM de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de becas, que no afectó a las de 2002 que se adjudicaron en el mes de abril.

Las becas, con una duración de seis meses, prorrogables hasta un máximo de cuatro años, estaban dotadas en el periodo fiscalizado con 962 € mensuales, para los becarios titulados superiores y, en 770 € mensuales para los que sean alumnos del último curso. En 2002, el número de becarios ha oscilado entre un mínimo de 23 y un máximo de 30.

En la revisión efectuada en el transcurso de la fiscalización, se ha puesto de manifiesto la existencia de una demanda interpuesta en julio de 2002 por uno de los becarios, que había finalizado su beca, ante un Juzgado de lo Social de Madrid. La Sentencia, de septiembre de 2002, estima que existió relación laboral y califica la extinción de la beca como despido improcedente, condenando al CEDEX a la readmisión, o al pago de indemnización.

porte de aguas, sequías, regadíos, calidad de las aguas desaladas, etc.

— Las actividades del Centro de Estudios de Carreteras se centran, principalmente, en el estudio de materiales para firmes y en la asistencia técnica para la red estatal de carreteras en servicio, o en construcción.

— El Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas presta sus servicios, en general, en las áreas de técnicas físicas y electrónicas, en los campos de infraestructuras ferroviarias, y de energía y superconductividad, concretamente en el almacenamiento de energía. También ha desarrollado investigaciones en aplicaciones isotópicas, como la vigilancia radiológica de las aguas continentales, costeras, y de abastecimiento.

— El Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, y el Laboratorio de Geotecnia, complementan con la investigación en sus propios campos las actividades de los Centros anteriores.

— Las funciones de difusión y transferencia de tecnología corresponden principalmente al Gabinete de Formación y Documentación.

IV.3.1 Los convenios de colaboración.

Las prestaciones por asistencia técnica que realiza el Organismo, así como la difusión y transferencia de tecnología por los cursos que realiza a solicitud de terceros, se instrumentan bajo la figura contractual de los convenios de colaboración, excluidos del ámbito del TRLCAP con base en su art. 3.1.c) (convenios con otras entidades públicas) y art. 3.1.d) (resto de convenios puesto que su objeto no está comprendido en los contemplados en el TRLCAP). Los ingresos derivados de esta actividad son de naturaleza comercial y como tales se registran en la contabilidad del Organismo.

En la prestación de servicios de asistencia técnica se entrega al solicitante el objeto convenido en los convenios de colaboración, pero no el «know-how» derivado de la prestación, ya que los convenios contienen una cláusula genérica por la cual la información obtenida y empleada en los trabajos, la metodología y los desarrollos obtenidos queda a disposición libre del CEDEX para su uso interno y sus tareas de investigación, experimentación, transferencia y desarrollo tecnológico.

En el ejercicio 2002 se encontraban en funcionamiento un total de 204 convenios con un presupuesto total de 90.032.138,25 €. De estos convenios, 94 se suscribieron en 2002 (presupuesto conjunto de 35.940.613,15 €). El importe facturado en 2002 ascendió a 17.714.708,73 € (IVA excluido).

La distribución por «clientes» de los convenios en funcionamiento en 2002 presenta el siguiente detalle:

IV.3 Análisis de la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica

El CEDEX es un Organismo de asistencia técnica en el campo de la ingeniería civil y el medio ambiente asociado.

Su actividad se centra en la asistencia técnica a solicitud de terceros, en la difusión y transferencia de tecnología bien por petición de terceros, bien a iniciativa del propio Organismo mediante la realización de cursos, seminarios y otras tareas de divulgación, en la prestación de servicios tarificados, y en la realización de proyectos autónomos de investigación aplicada.

Las actividades anteriores, excepción hecha de los proyectos que realiza por propia iniciativa, producen ingresos que, según los casos, son de naturaleza comercial, o de naturaleza presupuestaria. Los proyectos de iniciativa propia pueden ser susceptibles de generar activos de naturaleza inmaterial; sin embargo, el CEDEX no tiene registrada ninguna propiedad industrial, al margen de las marcas CEDEX y CEHOPU, por otra parte, el gasto activado en I+D al 31/12/2002 asciende solamente a 1,47 miles de € (ver epígrafe III.1.1).

Atendiendo a la especialización de las distintas Unidades en que se estructura el Organismo, las actividades de cada una de ellas son las siguientes:

— El Centro de Estudios de Puertos y Costas es responsable, en general, de los estudios, la investigación y la experimentación, en relación con las obras portuarias, las características de las aguas marinas (oleaje, clima, movimientos de los fondos marinos), así como con las maniobras de los buques de diferente calado en los puertos.

— Los servicios del Centro de Estudios Hidrográficos están destinados, en general, a desarrollar su actividad, en relación con las aguas dulces, aplicada a los recursos hídricos, embalses, corrientes fluviales, trans-

el 0,20% en la segunda, y 0,10% en la tercera. Sin embargo, el Ministerio de Medio Ambiente, que asumió parte de la estructura del anterior Ministerio de Obras Públicas, no ha emitido disposición alguna referente a la financiación del CEHOPU aunque, de hecho, ha venido aportando financiación continuada.

— El RD 1136/2002 (Estatuto del CEDEX) establece como financiación del CEHOPU el 0,10% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, sin distinción, como ocurría en las OM anteriores, de los Servicios que contrataban, por lo que debe entenderse que afecta a todas las obras públicas contratadas por dichos Ministerios, dentro de los supuestos a que se refiere el art. 58 del RD 111/1986.

— El CEDEX no tiene participación alguna en el proceso, ya que la única información que recibe es la de los ingresos que efectúan los Ministerios en el Banco de España. Este hecho tiene sin duda relevancia en la programación de las actividades del CEHOPU, en lo que afecta a su previsión anual de ingresos.

La financiación con cargo al «1% de interés cultural» forma parte de los ingresos del CEDEX, pero debe aplicarse exclusivamente a financiar los gastos por las actividades del CEHOPU. En el transcurso de la fiscalización se han examinado los gastos realizados en actividades del CEHOPU, con la finalidad de comprobar su adecuación a los fines del Centro, así como la debida existencia de separación de los ingresos y gastos de dicho Centro en relación con los totales del CEDEX. Los resultados más significativos se exponen a continuación:

a) Actividades del CEHOPU

La conclusión fundamental es que las actividades del Centro y los gastos a ellas asociados se corresponden con los fines previstos en su normativa reguladora. Dichas actividades, en 2002, se han referido principalmente a:

— La restauración, rehabilitación y acondicionamiento de un aljibe medieval en Teruel. Las actuaciones no se han limitado únicamente al proyecto y ejecución de las obras, sino que también se ha instalado una pequeña exposición sobre la evolución histórica del abastecimiento de agua a la ciudad.

— Realización de exposiciones en España y en el extranjero. En concreto, las siguientes:

- Puertos Españoles en la Historia.
- Manila 1571/1898. Occidente en Oriente.
- La Ciudad Hispanoamericana. El Sueño de un Orden.
- Iribarren. Ingeniería y Mar.
- Obras Públicas en Andalucía.

nes, y que es asimismo adecuado el procedimiento seguido para la facturación y cobro de los servicios prestados. Sin embargo, se observa que los ingresos por estas operaciones se están aplicando como operaciones comerciales, cuando, por su naturaleza de precios públicos, deberían incluirse como ingresos del capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» de su presupuesto.

IV.4. El Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU)

El CEHOPU se creó por RD 1121/1986, de 6 de junio, integrado en el CEDEX, para desarrollar las funciones que tenía encomendadas el Organismo en relación con la investigación y estudio en materia de historia y arqueología de las obras públicas y el urbanismo. En concreto, las funciones asignadas al CEHOPU por el RD 1121/1986, y posteriormente por el RD 1136/2002, que aprueba el Estatuto del CEDEX, son las de:

— Investigar, estudiar y difundir la evolución de la técnica y la ciencia, las realizaciones y las figuras más relevantes a lo largo de la Historia, realizando exposiciones y publicaciones impresas o en soporte informático o audiovisual.

— Mantener y enriquecer progresivamente el «Museo de la obra pública» como muestra permanente de las realizaciones.

— Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.

El RD 1121/1986 estableció como fuentes de financiación del CEHOPU los procedentes de donaciones, subvenciones o convenios que pudiera formalizar con empresas, y con cargo, en la cuantía que anualmente se determinase, al 1% (el denominado usualmente «1% de interés cultural») de los presupuestos de las obras públicas del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la opción prevista en el artículo 58.3.b) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la práctica, la financiación del CEHOPU ha sido casi exclusivamente, con independencia de ingresos marginales por venta de publicaciones, con cargo al «1% de interés cultural», cuya cuantía ha venido determinada por diversos Órdenes ministeriales y por el Estatuto del CEDEX (RD 1136/2002). De las disposiciones anteriores, interesa destacar:

— Las Órdenes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28/8/1986, y de 4/3/1992, y la Orden posterior del Ministerio de Fomento de 12/12/1997, especifican las obras (en función del Servicio que contrata) y el porcentaje del presupuesto de dichas obras destinado a la financiación del CEHOPU, que ha ido disminuyendo desde el 0,30% en la primera Orden,

ENTIDAD	Nº de convenios	Importe del presupuesto (€)
Mº de Medio Ambiente	60	42.568.891,69
Mº de Fomento	29	36.868.492,08
Otros Departamentos ministeriales	10	2.059.727,86
Empresas Públicas	13	1.694.534,55
Administración Autonómica y Local	20	1.528.929,09
Empresas privadas españolas	56	1.134.044,24
Empresas extranjeras y otras entidades	16	4.189.518,84

IV.3.2. La organización de cursos

Las actividades de difusión y transferencia de tecnología en las materias propias del CEDEX se llevan a cabo bien a solicitud de entidades y empresas interesadas en la formación específica de su personal, mediante convenios de colaboración, bien mediante la organización «motu proprio» por el Organismo de cursos y «masters».

La programación de los cursos y «masters» corresponde al Gabinete de Formación y Documentación, que es quien realiza las convocatorias, establece las condiciones generales, inscripción de alumnos, cuadro de profesores, coste de las matriculas, etc.

En 2002, el coste de organización de cursos ascendió a un importe aproximado de 517.000 €, y los ingresos a 263.100,64 €.

En la fiscalización, se ha podido observar que el déficit resultante de la realización de cursos es consecuencia fundamental de la política de concesión de becas de matrícula concedidas por el Organismo. En concreto, la parte sustancial de las becas concedidas lo ha sido a alumnos de origen hispanoamericano que son también becarios, en cuanto a alojamiento y manutención, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Dichas becas se han concedido, según señala el Organismo, gracias a un convenio verbal establecido en su día entre el CEDEX y la AECI.

Por otra parte, el CEDEX, en su contabilidad, presenta los ingresos por cursos netos de los gastos derivados de becas, lo que es contrario al principio de presupuesto bruto a que se refiere el art. 58 del TRLGP (art. 27.4 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria).

IV.3.3. Los servicios tarifados

Corresponden a los precios públicos aprobados por el Organismo conforme a la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos. En el período fiscalizado las tarifas correspondientes se recogen en la Resolución de la Dirección General del CEDEX de 27/7/2001. Los ingresos obtenidos en 2002 ascendieron a 699.829,91 €.

De la revisión efectuada en el transcurso de la fiscalización, se deduce que las tarifas aprobadas son acordes con cálculos razonables del coste de las operacio-

La revisión efectuada sobre los procedimientos seguidos en la gestión de los convenios de colaboración pone de manifiesto, como más relevante, lo siguiente:

a) No existe un manual, o cualquier otro tipo de documento, en el que se describa el procedimiento a seguir por las distintas Unidades del CEDEX que intervienen en el proceso. En la práctica, la secuencia del proceso, y la documentación que genera, son:

— Solicitud de prestación del servicio por la Entidad interesada.

— Elaboración por el Centro que se encargará de la prestación del denominado «Presupuesto de Régimen Interno» (PRI), que sirve de base para la fijación del precio de la prestación en el convenio de colaboración.

— Suscripción del convenio de colaboración.

— Emisión por el Director General del CEDEX del documento «Autorización de inicio de trabajo y gastos».

— Ejecución del convenio, facturación y cobro de su importe.

b) En la elaboración de los PRI se parte de unos costes que se establecieron en 1986, actualizados con el IPC anual. Sin embargo, ni los costes unitarios, ni el número de unidades a utilizar en la ejecución de los convenios están soportados en estudios que acrediten su base en observaciones y mediciones de costes reales y actuales del CEDEX.

c) No existe propiamente un seguimiento de la ejecución de los costes reales en los que incurre en la realización de cada convenio, ni análisis comparativo de los costes reales con los presupuestados.

La conclusión principal que se deriva de lo anterior es que se parte de un sistema de costes presupuestados poco riguroso, que además no se compara con los costes reales impidiendo, por tanto, conocer el resultado (beneficio o pérdida) que se produce en la ejecución de cada convenio. Este hecho, que puede no ser relevante en la prestación de servicios para el Sector público estatal, cobra, sin embargo, importancia cuando los destinatarios son otras entidades y, especialmente, cuando se trata de empresas privadas.

Deporte, la Embajada de Guatemala y la Universidad de Alcalá de Henares.

b) Ingresos y gastos del CEHOPI

Su evolución se muestra en el siguiente cuadro que se ha estructurado en periodos temporales atendiendo a los distintos porcentajes de financiación con cargo al «1% de interés cultural», así, el periodo 1986-1991 corresponde a la financiación con un 0,30% (OM de 28/8/1986), el periodo 1992-1997 a la del 0,20% (OM de 4/3/1992), y el periodo 1998-2002, desagregando este último año, a la financiación con el 0,10% (OM de 12/12/1997) y Estatuto del CEDEX). Para la determinación de los gastos del CEHOPI, el CEDEX incluye la totalidad de los gastos directos del Centro, que comprenden también los del personal a él adscritos (cuatro funcionarios al cierre de 2002), y los gastos indirectos, que a estos efectos se estiman en un 22% del total de los gastos directos.

PERIODOS	1986-1991	1992-1997	1998-2001	2002	TOTAL
INGRESOS	15.672.965,03	24.928.984,66	7.641.974,18	1.701.686,14	49.945.610,01
1% de Interés Cultural	15.576.941,91	24.869.627,44	7.634.615,42	1.701.166,04	49.782.350,81
Publicaciones	45.066,77	22.889,31	3.930,53	520,10	72.406,71
Reintegros ejerc. anteriores	50.956,35	36.467,91	3.428,23	-	90.852,49
GASTOS	3.294.729,08	10.330.782,18	11.487.875,76	2.598.754,74	27.712.141,76
Personal	473.056,69	1.069.589,37	815.908,50	145.481,54	2.504.036,10
Ciés en bienes y servicios	1.563.475,53	5.569.580,45	5.336.132,87	1.131.926,25	13.601.115,10
Inversiones	664.065,39	1.828.684,43	3.264.250,24	852.719,05	6.609.719,11
22% Gastos Indirectos	594.131,47	1.862.927,93	2.071.584,15	468.627,90	4.997.271,45
	12.378.235,95	14.598.202,48	(3.845.901,58)	(897.068,60)	22.233.468,25
ACUMULADO	12.378.235,95	26.976.438,43	23.130.536,85	22.233.468,25	

Como se puede observar en el cuadro anterior, partiendo de la hipótesis de que los Ministerios de Obras Públicas, en su momento, y de Fomento y Medio Ambiente después, hayan efectuado adecuadamente sus aportaciones, la evolución del monto de los ingresos procedentes del «1% de interés cultural» se ha visto afectado no tanto por los distintos porcentajes destinados a la financiación del CEHOPI, como por la actividad en la contratación de obra pública. Así, mientras que en el periodo 1992-1997, en comparación con el periodo 1986-1991, se redujo la financiación del 0,30% al 0,20%, el ingreso promedio anual aumentó, sin embargo, desde 2,61 millones de € hasta 4,15 millones. Asimismo, en el 1998-2002, aunque el porcentaje de financiación se redujo a la mitad, en relación con el periodo 1992-1997, el ingreso efectivo promedio anual disminuyó más del 50% (de 4,15 millones/año a 1,86 millones/año).

Como se ha indicado anteriormente, el CEDEX no tiene conocimiento previo acerca de la contratación prevista por los Ministerios de los que obtiene el «1% de interés cultural», lo que incide en su previsión de ingresos del CEHOPI e impide una presupuestación eficaz de los gastos a acometer por éste en cada ejercicio presupuestario. Todo ello, sin duda, ha tenido efecto en la situación de desequilibrio constante, bien por superavit, bien por déficit, producido desde 1986.

En cualquier caso, el excedente de más de 22 millones de € al 31/12/2002 no parece fácilmente absorbible con una actividad normal del CEHOPI, en un espacio temporal prudencial, por lo que sería recomendable estudiar el traspaso parcial de dicho excedente al Ministerio de Cultura para su aplicación a los fines previstos en el art. 58.3.a) del RD 11/1986.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1 Conclusiones

V.1.1 En relación con la representatividad de las cuentas rendidas

1. Las cuentas anuales del CEDEX para el ejercicio 2002 reflejan, a juicio del Tribunal, la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la liquidación de sus presupuestos correspondientes a dicho año, con excepción del efecto de las salvedades que se describen en el epígrafe II.2 y que están relacionadas principalmente con la inadecuada activación contable de determinados gastos, y con el registro en cuentas de bajas de activos que deberían haberse contabilizado en 2003.

V.1.2 En relación con la evaluación de los sistemas y procedimientos de gestión y control interno

1. La fuente principal de financiación del Organismo en 2002 ha sido la proveniente de sus ingresos por operaciones comerciales, y, dentro de éstos, los derivados de convenios de colaboración para la prestación de servicios a entidades públicas y privadas (epígrafe III.7.1).

En la fiscalización se ha observado que el CEDEX no tiene un sistema adecuado de costes presupuestados ni realiza comparaciones con los costes reales, lo que impide conocer el resultado (beneficio o pérdida) que se produce en la ejecución de cada convenio. Esta deficiencia adquiere especial relevancia cuando la prestación de servicios tiene como destinatarios a entidades no pertenecientes al Sector público estatal, y más aún cuando se trata de empresas privadas (epígrafe IV.3.1).

Por otra parte, se observa que para la recuperación de deudas derivadas de convenios con Ayuntamientos, no se están utilizando los procedimientos de compensación previstos en la legislación vigente (epígrafe III.2).

Al margen de los ingresos procedentes de convenios, el Organismo incluye erróneamente como operaciones comerciales las correspondientes a la prestación de servicios tarifados, cuyos ingresos son de naturaleza presupuestaria, como los gastos a ellos asociados, que están sujetos a presupuesto limitativo (epígrafe III.7.1).

2. Se ha puesto de manifiesto la contratación irregular de una persona que había venido prestando servicios en el Organismo, y que ha originado que, por sentencia judicial, el CEDEX haya tenido que abonar una indemnización de 19.323,90 € (epígrafe III.8.2.4).

3. En materia de contratación administrativa se han evidenciado diversas deficiencias en la tramitación de expedientes, especialmente la existencia de indicios de fraccionamiento del objeto del contrato, actuación prohibida por el art. 68 del RD Legislativo 2/2000, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (epígrafe IV.1).

4. Entre las funciones encomendadas al CEDEX se encuentra la de transferencia de tecnología bien por encisión de terceros, bien a iniciativa del propio Organismo mediante la realización de cursos, seminarios y otras tareas de divulgación.

La realización de cursos y seminarios es deficitaria debido principalmente a la política de concesión de becas de matrícula, que es, a su vez, consecuencia de un acuerdo entre el Organismo y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Por otra parte, en el registro contable de estos ingresos por cursos, se presentan netos de los gastos derivados de becas, lo que es contrario al principio de presupuesto bruto a que se refiere el art. 58 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (actualmente art. 27.4 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria) (epígrafe IV.3.2).

5. Se observa un exceso de financiación, o un déficit de gestión, de las actividades de conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico que debe realizar el Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPI), de acuerdo con la opción prevista en el artículo 58.3.b) del RD 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Como consecuencia de ello, la financiación no gastada al cierre de 2002 ascendía a más de 22 millones de € (epígrafe IV.5).

V.2 Recomendaciones

1. Según se señala en el epígrafe III.1.1., el Organismo viene utilizando desde 1987 como sede del CEHOPI y del Museo de la obra pública un edificio formalmente afectado al en su día Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pero cuya administración y conservación, al estar previsto como ubicación del Museo de la obra pública, se asignó al CEDEX por decisión del Ministro del Departamento. Aunque en la práctica es el Ministerio de Fomento el que utiliza gran parte del edificio para los actos y reuniones que considera oportunos, se trata de un inmueble que reúne las condiciones de vinculación directa a un servicio del CEDEX, y, por tanto, debería estudiarse la solicitud de su adscripción formal al Organismo conforme al procedimiento previsto en la legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2. Deberían iniciarse a la mayor brevedad posible conversaciones con el Ministerio de Economía y Hacienda para hacer viable la recuperación de deudas firmes contraídas por Ayuntamientos, conforme al procedimiento de retención con cargo a la participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado, según lo dispuesto en su día por la disposición adicional 14.ª de la Ley 39/1988 y, actualmente, por la disposición adicional 4.ª del RD Legislativo 2/2004, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. A fin de evitar que puedan presentarse, y prosperar, eventuales demandas judiciales por becarios del Organismo, se recomienda concienciar a los tutores de esos becarios para que extremen su celo y no demanden de ellos labores que serían más propias de cualquier trabajador en la esfera de actividad del CEDEX.

4. Deberían iniciarse las tareas necesarias para la implantación de un adecuado sistema de costes para la presupuestación y seguimiento de la ejecución de los convenios de prestaciones de servicios.

5. En relación con las actividades del CEHOPU, deberían iniciarse conversaciones con los Ministerios

de Fomento, y de Medio Ambiente, que posibiliten una mejor presupuestación de los ingresos del Centro, y por tanto de sus actividades. El importante volumen de los fondos no gastados (más de 22 millones de € a finales de 2002), induce a considerar la conveniencia de que dichos fondos, o al menos parte de ellos, se traspasen al Estado para que el Ministerio de Cultura los destine a los fines previstos en el art. 58.3.a) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Presidente,
Ubaldo Nieto de Alba.

ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN
(Cifras expresadas en €)

ACTIVO			PASIVO		
	31/12/2002	31/12/2001		31/12/2002	31/12/2001
A) INMOVILIZADO	74.489.875,16	73.686.835,58	A) FONDOS PROPIOS	104.840.841,31	106.384.958,59
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	-	30.332,79	I. PATRIMONIO	83.154.765,34	83.154.765,34
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	842.806,06	764.755,57	Patrimonio	39.813.880,54	39.813.880,54
Gastos de Investigación y desarrollo	1.468,92	-	Patrimonio recibido en adscripción	43.332.366,73	43.335.366,73
Aplicaciones informáticas	1.014.245,26	846.477,41	Patrimonio recibido en cesión	8.518,07	8.518,07
Amortizaciones	(172.908,12)	(81.721,84)	II. RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	23.230.193,25	27.823.303,89
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	73.362.126,98	72.891.747,22	Resultados positivos de ejercicios anteriores	30.586.169,12	30.586.169,12
Terrenos y construcciones	63.081.716,14	61.188.596,74	Resultados negativos de ejercicios anteriores	(7.355.975,87)	(2.762.865,23)
Instalaciones técnicas y maquinaria	34.230.592,06	33.195.164,41	III. RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.544.117,28)	(4.593.110,64)
Utillaje y mobiliario	4.082.641,47	3.859.697,85	B) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.955,54	-
Otro inmovilizado	26.204.263,07	26.093.928,87	I. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	1.955,54	-
Amortizaciones	(54.237.084,76)	(51.445.640,65)	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.955,54	-
IV. INVERSIONES GESTIONADAS	284.942,12	-	C) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.831.732,70	1.034.708,49
Inversiones gestionadas para otros entes	284.942,12	-	I. ACREEDORES	5.831.732,70	1.034.708,49
B) ACTIVO CIRCULANTE	36.184.654,39	33.732.831,50	Acreeedores presupuestarios	4.892.082,95	315.186,51
I. DEUDORES	5.596.582,31	10.062.647,46	Acreeedores no presupuestarios	234.893,44	2.784,15
Deudores presupuestarios	5.334.591,22	9.489.078,11	Administraciones Públicas	687.829,97	709.034,59
Deudores no presupuestarios	633.033,40	1.083.767,33	Otros acreedores	865,29	782,15
Otros deudores	105.710,56	2.615,60	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	16.061,05	6.921,09
Provisiones	(476.752,87)	(512.813,58)			
II. INVERSIONES FINANCIERAS	24.307,00	6.608,73			
Otras inversiones y créditos a corto plazo	4.947,00	6.608,73			
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	19.360,00	-			
III. TESORERIA	30.563.765,08	23.663.575,31			
TOTAL GENERAL	110.674.529,55	107.419.667,08	TOTAL GENERAL	110.674.529,55	107.419.667,08

ANEXO 2

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(Cifras expresadas en €)

GASTOS			INGRESOS		
	31/12/2002	31/12/2001		31/12/2002	31/12/2001
GASTOS	37.990.215,04	37.767.363,04	INGRESOS	36.446.097,76	33.174.252,40
1. APROVISIONAMIENTOS	6.909.565,87	5.229.216,30	1. VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	18.449.511,54	13.140.111,52
2. GTOS DE FUNC. SERV. Y PREST.SOCIALES	30.493.913,46	32.496.183,27	Prestaciones de servicios	18.449.511,54	13.140.111,52
a) Gastos de personal	20.509.326,21	20.271.671,88	2. OTROS ING. DE GEST.ORDINARIA	2.187.716,20	2.036.287,66
Sueldos, salarios y asimilados	16.480.256,83	16.331.304,06	a) Reintegros	2.371,16	413,92
Cargas sociales	4.029.069,38	3.940.367,82	b) Otros ingresos de gestión	2.146.031,78	1.954.494,84
b) Dotac.para amortizaciones de inmovilizado	3.856.029,39	4.389.563,27	c) Otros Inter.e ingresos asimilados	39.313,26	81.378,90
c) Variación de provisiones de tráfico	(36.060,72)	476.752,85	Otros intereses	39.313,26	81.378,90
d) Otros gastos de gestión	6.164.617,96	7.358.194,86	3. TRANSFER.Y SUBVENCIONES	15.807.154,99	17.995.471,37
Servicios exteriores	6.307.061,95	6.956.819,26	a) Transferencias corrientes	10.247.200,00	13.069.768,49
Tributos	(142.443,99)	401.375,60	b) Subvenciones corrientes	44.135,29	3.557,99
e) Gastos financieros y asimilables	0,62	0,41	c) Transferencias de capital	5.409.110,00	4.898.248,65
3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	521.671,81	-	d) Subvenciones de capital	106.709,70	23.896,24
Subvenciones de capital	521.671,81	-	4. GANANCIAS E ING. EXTRAORD.	1.715,03	2.381,85
4. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	65.063,90	41.963,47	a) Benef. Proa.del inmovilizado	654,57	1.385,59
Pérdidas procedentes de inmovilizado	65.056,79	41.778,30	b) Ing.y benef.de otros ejercicios	1.060,46	996,26
Gastos extraordinarios	7,11	93,15			
AHORRO			DESAHORRO	1.544.117,28	4.593.110,64

ANEXO 3.1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS
(Cifras expresadas en €)

CAP	GASTOS	CDTOS INI/DEF	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES
1	Gastos	22.028.880,00	20.509.326,21	20.202.161,09	307.165,12
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.450.760,00	6.369.342,90	5.377.470,89	991.872,01
6	Inversiones reales	8.173.760,00	5.245.796,88	3.197.205,73	2.048.591,15
8	Activos financieros	33.060,00	33.053,00	33.053,00	
TOTAL		37.686.460,00	32.157.518,99	28.809.890,71	3.347.628,28
CAP	INGRESOS	PREVISIONES INI/DEF	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES
3	Tasas, precios pub. y otros ing.	1.700.860,00	2.353.782,45	2.338.767,25	15.015,20
4	Transferencias corrientes	13.823.220,00	10.291.335,29	9.437.406,96	853.928,33
5	Ingresos patrimoniales	12.420,00	39.312,45	39.312,45	
7	Transferencias de capital	5.409.110,00	5.515.819,70	5.065.060,70	450.759,00
8	Activos financieros	33.660,00	34.714,73	34.714,73	
TOTAL (- ARTS. 57 Y 58)		20.979.270,00	18.234.964,62	16.915.262,09	1.319.703
57	Resultados de operaciones comerciales	5.995.100,00			
58	Variación de fondo de maniobra	10.712.090,00			
TOTAL		37.686.460,00	18.234.964,62	16.915.262,09	1.319.702,53

ANEXO 3.2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Cifras expresadas en €)

DEBE	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	HABER	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO
COMPRAS NETAS			VENTAS NETAS		
Otros aprovisionamientos	7.212.150,00	6.909.565,87	Prestaciones de servicios	13.207.250,00	18.449.511,54
RTDO POSITIVO DE OPER. COMERCIALES	5.995.100,00	11.539.945,67			
TOTAL	13.207.250,00	18.449.511,54	TOTAL	13.207.250,00	18.449.511,54

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. Operaciones no financieras	18.200.249,89	32.124.465,99	(13.924.216,10)
2. Operaciones con activos financieros	34.714,73	33.053,00	1.661,73
3. Operaciones comerciales	18.614.660,34	6.909.565,87	11.705.094,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2 + 3)	36.849.624,96	39.067.084,86	(2.217.459,90)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)			(2.217.459,90)